



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00384331- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el área de Enseñanza solicitando subsanar un error involuntario detectado en la actuación académica de la estudiante ARIAS MERCADO, MARTINA SILENE, DNI 43612885, en la inscripción y aprobación de la materia (12-015CL) LATÍN I obligatoria para la línea curricular: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas - Plan 2002, puesto que se inscribe a cursar y rendir la misma como espacio curricular electivo/optativo, y

CONSIDERANDO:

Que la RD-718/2015 establece como equivalente la materia (12-015CL) LATÍN I con la materia: (12-015CM) LATIN I (ELECTIVA/OPTATIVA).

Que según Acta N° 12#667, de fecha 04/12/2023, correspondiente a (12-015CM) E/O: LENGUA Y CULTURA LATINAS I, la estudiante ARIAS MERCADO, MARTINA SILENE, DNI 43612885 registra aprobación con nota 10.0 (Diez - Aprobado).

Que Secretaría Académica avala el pedido y solicita dictar el acto administrativo otorgando la equivalencia correspondiente para subsanar la inconsistencia.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la estudiante ARIAS MERCADO, MARTINA SILENE, DNI 43612885, equivalencia total en (12-015CL) LATÍN I con nota 10.0 (Diez - Aprobado), fecha 04/12/2023, correspondiente a la carrera Licenciatura en Letras Modernas, línea curricular: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS, Plan 2002.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a invalidar la actuación correspondiente a la estudiante ARIAS MERCADO, MARTINA SILENE, DNI 43612885 en la materia (12-015CM) LATIN I (ELECTIVA/OPTATIVA), Acta N° 12#667, de fecha 04/12/2023, a fin de subsanar inconsistencia de

duplicidad de espacios curriculares.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

ib